

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 26 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2009 EDICION N° 8.930

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 6.329 LEY PROVINCIAL SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA TÍTULO I CONCEPTO, OBJETO Y PRINCIPIOS

ARTICULO 1°: Concepto: Se entenderá por "Educación Inclusiva", al conjunto de procesos pedagógicos, institucionales, políticos y comunitarios que permitan que la totalidad de grupos en situación de vulnerabilidad se integren a propuestas educativas que garanticen su acceso y permanencia en itinerarios escolares oportunos en tiempo y forma, con las modalidades regulares o alternativas conforme a sus necesidades.

La expresión "grupos en situación de vulnerabilidad" hace referencia a aquellos grupos de personas o sectores de la población que sufran cualquier distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra y que tengan por efecto impedir o anular el ejercicio o reconocimiento de los derechos fundamentales de igualdad real de oportunidades de esas personas y satisfacción de sus necesidades específicas.

ARTICULO 2°: Objeto: La presente ley tiene por objeto garantizar que grupos en situación de vulnerabilidad, se incorporen a la modalidad de Educación Inclusiva, para su alfabetización y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de niños y jóvenes, conforme a lo establecido en la ley nacional 26.206, la Constitución Provincial 1957 -1994 y Tratados Internacionales con rango constitucional.

ARTICULO 3°: Sujetos: La Educación Inclusiva tiene por sujetos prioritarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1° "in fine" de la presente, a los siguientes grupos de población:

- Personas mayores de quince años que no sepan leer ni escribir.
- Personas con discapacidades temporales o permanentes.
- Pueblos Originarios.
- Personas, en particular, niños y jóvenes, que por su situación de vulnerabilidad económica y social no puedan permanecer o culminar los estudios (de carácter obligatorio).

ARTICULO 4°: Principios: El organismo de aplicación de esta ley asegurará a los habitantes de la Provincia del Chaco el goce de los derechos de enseñar y aprender garantizados en la Constitución Provincial 1957 - 1994 y promoverá la educación inclusiva sustentada en los siguientes principios:

- La construcción de un sentido de comunidad fundada en los derechos que tienen todas las personas a ser reconocidas como parte de la comunidad a la que pertenecen, contribuyendo al logro de la democracia y ciudadanía.
- Transformación del sistema educativo desarrollando su capacidad para incluir a todas las personas en los ámbitos comunes de enseñanza.
- Respeto de la diversidad, propiciando el reconocimiento de la heterogeneidad de nuestra sociedad.

- Superación de criterios de "Educabilidad" que tiendan a la exclusión sea cual fuere su origen o causa.
- Trayecto educativo abierto y flexible para todas las personas, en todos los planes y niveles del sistema.
- Incorporación de estrategias específicas contra toda forma de discriminación o exclusión en el diseño de proyectos institucionales de las unidades educativas.
- Atención a la diversidad de situaciones culturales y psicosociales.

ARTICULO 5°: El cumplimiento de la presente ley debe desarrollarse en forma principal y concurrente a través del esfuerzo del Estado Provincial, movilizándose simultáneamente el compromiso de la comunidad educativa, de las asociaciones sindicales docentes, de organizaciones sociales, de los medios de comunicación, del sector productivo, de otros sectores y ámbitos del conjunto de la comunidad.

ARTICULO 6°: El Estado Provincial asumirá el compromiso de:

- Instalar y sostener en la agenda política la prioridad social en torno a la inclusión educativa total, plena y oportuna hasta su consolidación completa.
- Identificar con precisión las poblaciones que no se encuentran en situación de inclusión escolar plena y oportuna.
- Promover y articular los recursos técnicos, financieros y humanos del Sistema Educativo Provincial para completar dicha inclusión escolar.
- Ejecutar los fondos establecidos en el artículo 7° de la presente, conforme en cada caso corresponda.
- Establecer un sistema de indicadores de progreso, informar periódicamente de los logros y desafíos pendientes y actuar en consecuencia de los datos detectados.
- Desarrollar y financiar en forma concurrente, programas específicos para la Inclusión Educativa en los niveles obligatorios de la población considerada en situación de vulnerabilidad que no han ingresado al sistema escolar, han abandonado la escuela sin completar la educación obligatoria y otros que detecte a partir del seguimiento de los indicadores establecidos y requieran alternativas especiales.

TÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 7°: A los efectos de brindar el financiamiento necesario para el eficaz desarrollo de los objetivos de la Educación Inclusiva, se creará un Fondo Especial para la Inclusión Educativa que se constituirá con el equivalente al 8%, como mínimo, de los fondos propios de la Educación en base a lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

ARTICULO 8°: El Fondo Especial para la Inclusión Educativa tiene por objeto garantizar los recursos técnicos, de propuestas pedagógicas y didácticas, destinadas a la población que no accede a oportunidades educativas y sostener de esta manera su ingreso a la educación plena y oportuna.

ARTICULO 9°: El Fondo Especial para la Inclusión Educativa se constituye en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y estará integrado por dos Subfondos:

- 1) Subfondo de Programas Permanentes y Temporales Pedagógicos para la Inclusión Escolar.
- 2) Subfondo de Becas Estudiantiles.

ARTÍCULO 10: El Subfondo de Programas Permanentes y Temporales Pedagógicos para la Inclusión Educativa incluye recursos destinados a:

- a) Financiamiento de Programas provinciales de alfabetización destinados a la población en situación de diversidad sociocultural o desigualdad socioeconómica (Pueblos Originarios, población rural y urbana en situación de pobreza).
- b) Financiamiento de Programas provinciales para favorecer la escolaridad obligatoria de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 11: El Subfondo de Becas Estudiantiles incluye recursos destinados a un Sistema Provincial de Becas destinado a alumnos de establecimientos oficiales domiciliados en la Provincia del Chaco y que cursen estudios de Nivel Inicial, Primario, Medios (Secundario y E.G.B. 3 y Polimodal), Terciario no Universitario y Universitario.

ARTÍCULO 12: Ambos Subfondos se distribuirán entre las jurisdicciones de acuerdo a criterio a fijar en el marco del Ministerio de Ecuación, Cultura, Ciencia y Tecnología, basados en la proporción de niños y jóvenes en situación de pobreza, personas mayores de quince años que no sepan leer y escribir y los desafíos pendientes en términos de inclusión escolar plena.

TÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 13: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desarrollará y aprobará un reglamento operativo, que incluirá:

- a) Criterios de elegibilidad de Programas provinciales en base a las prioridades fijadas por esta ley.
- b) Cronograma de presentación de programas y el dispositivo de revisión y aprobación.
- c) Mecanismos de control de los recursos financieros.
- d) Causas de suspensión del financiamiento por motivos imputables a demoras o deficiencias en la gestión provincial y los mecanismos de reasignación de recursos no ejecutados por tal motivo.
- e) Fundamentos de un sistema de indicadores de proceso y de impacto para el seguimiento de acciones realizadas y de su aporte para el logro de las metas específicas.

ARTÍCULO 14: Como componente inicial de la ley se contará con un diagnóstico localizado, realizado en base a la información educativa y social disponible, acerca de las instituciones y comunidades donde se verifican situaciones que impiden la inclusión educativa plena y oportuna. Este diagnóstico se realizará en un plazo de 90 días a partir de la sanción de la presente ley. Los resultados serán comunicados anualmente, a la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 15: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología convocará, a partir de la sanción de la presente, al Poder Legislativo, a los institutos de formación docente, a los institutos de investigación, a las universidades, a las asociaciones civiles y gremiales, a especialistas asociados o individualmente a docentes, directivos y supervisores, a organizaciones sociales, a las instituciones intermedias, a las iglesias, para la presentación de programas destinados a abordar la tarea de educación escolar plena y oportuna de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 16: Establécese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, podrá realizar convenios con otros Ministerios de la Provincia, para lograr los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 17: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mirta Gladys Godeas, Prosecretaria
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 1059

Resistencia, 04 junio 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.329; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.329, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:24/6/09

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.350

ARTÍCULO 1°: Institúyese que el funcionamiento de las colonias de vacaciones será organizado y controlado por el Poder Ejecutivo a través del organismo que determine la reglamentación. En carácter de autoridad máxima ejecutará las políticas específicas y coordinará su aplicación con los municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la aplicación de la presente ley, se entenderá por:

a) Colonias de vacaciones: aquellas instituciones educativas, deportivas recreativas y culturales, de carácter temporal, a las cuales concurren niños, adolescentes y jóvenes (colonos), con el objetivo de pasar sus vacaciones.

1. Colonias de vacaciones de tiempo parcial: instituciones donde los colonos cumplen una jornada de varias horas al día, pero no pernoctan en la misma.

2. Colonias de vacaciones de tiempo completo: son instituciones en las cuales los colonos se encuentran con un régimen de internado, en donde pasan varios días y además pernoctan en dichas instituciones.

b) Colonos: se entenderá por tales a todos los niños, adolescentes y jóvenes que concurren a colonias de vacaciones, comprendidos entre los tres y dieciséis años de edad.

ARTÍCULO 3°: Créase un Registro Único de Habilitación de Colonias de Vacaciones y un Registro de Profesionales de Educación Física, que aspiren a desarrollar actividades en colonias y en aquellos establecimientos en los que se desarrollen actividades análogas.

ARTÍCULO 4°: La habilitación de los establecimientos donde funcionen colonias de vacaciones deberá ser otorgada por la municipalidad de la localidad donde se radiquen, siendo los requisitos de la presente ley obligatorios, sin perjuicio de las normas municipales que los amplíen o mejoren.

ARTÍCULO 5°: Determinase que a efectos de incorporar los establecimientos en el Registro Único Provincial de Colonias de Vacaciones, una vez habilitadas, la municipalidad deberá comunicar al organismo correspondiente de la Provincia los siguientes datos:

- a) Domicilio y naturaleza jurídica del establecimiento.
- b) Descripción y planos con autorización municipal de la estructura edilicia.
- c) Oferta de servicios.
- d) Identificación del responsable legal.

ARTÍCULO 6°: Los establecimientos habilitados deberán exhibir en lugar visible de sus instalaciones los siguientes requisitos:

- a) Certificado que acredite la inscripción del local habilitado.
- b) Certificado que acredite la inscripción del personal a cargo de la dirección y/o supervisión del establecimiento habilitado.
- c) Constancia de la contratación del seguro de emergencias médicas.
- d) Constancia de la contratación del seguro de responsabilidad civil obligatorio.

ARTÍCULO 7°: Fijase que en el Registro de Profesionales de Educación Física se requerirán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del profesional.
- b) Domicilio.
- c) Título que posee.
- d) N° de registro del título

e) En caso de ayudantes de Educación Física se requerirá certificado analítico con el cincuenta por ciento (50%) de materias aprobadas de la carrera del profesorado, como mínimo.

ARTICULO 8°: El Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, deberá implementar los registros creados en el artículo 3° de la presente ley, sin perjuicio de las competencias y atribuciones que a los municipios, por su ley orgánica, les corresponden.

ARTICULO 9°: Establécese que en el ámbito del territorio de la Provincia, las organizaciones estatales o privadas, con o sin fines de lucro y toda otra persona física o jurídica, dedicada a la actividad recreativa en colonias de vacaciones deberán contar obligatoriamente con la dirección o supervisión técnica de un profesional con título de profesor en Educación Física otorgado por universidad nacional o institutos de educación superior, de gestión estatal o de gestión privada, debidamente acreditados.

ARTICULO 10: Las colonias de vacaciones, además contarán con profesionales que posean título de profesor en Educación Física a cargo de los colonos; los niños de edad preescolar podrán ser atendidos por docentes con el título de profesor en Educación Inicial.

Podrán actuar como ayudantes de los profesionales a cargo, estudiantes de la carrera del profesorado en Educación Física que posean como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de materias aprobadas.

Las organizaciones mencionadas en el artículo 2°, que cuenten con natatorios deberán tener profesionales con el título de guardavidas o profesor en Educación Física para el funcionamiento de los mismos.

Además deberán contar con un personal médico asistencial.

ARTICULO 11: Todo niño, adolescente o joven que realice algún tipo de actividad en colonias de vacaciones en los establecimientos habilitados en el marco de la presente ley, deberá presentar al profesional a cargo de la Dirección un certificado médico que determine su aptitud física para la actividad a desarrollar, el cual será archivado en las instalaciones habilitadas.

ARTICULO 12: El número de colonos a cargo de un profesional será de quince niños en edades comprendidas de tres a cinco años y de veinticinco niños en edades de seis a dieciséis años. En caso de actividades acuáticas la relación será de un profesional cada doce niños en el primer nivel de edad y de uno cada veinte niños en el segundo nivel de edad. En las colonias de vacaciones para alumnos con necesidades especiales derivadas de una discapacidad, la relación docente - colono será la misma que la utilizada para escuelas especiales.

ARTICULO 13: En los establecimientos habilitados que cuenten con natatorio se deberá contar con profesionales con título de profesor en Educación Física para llevar a cabo todo tipo de actividades acuáticas. Además el natatorio deberá tener por lo menos un profesional con el título de guardavidas o equivalente. Asimismo deberán contar con cobertura de emergencias médicas y de un servicio médico que se encuentre en forma permanente durante el desarrollo de la actividad recreativa.

ARTICULO 14: Las colonias de vacaciones poseerán en forma obligatoria un seguro de responsabilidad civil, que cubra las diferentes contingencias que puedan suceder durante el desarrollo de las actividades recreativas que se den en las mismas.

ARTICULO 15: Los medios de transporte utilizados por las colonias de vacaciones, tendrán que poseer la habilitación provincial o municipal correspondiente para el traslado de alumnos.

ARTICULO 16: Los establecimientos habilitados deberán tener sus predios cercados perimetralmente, asimismo contarán como mínimo con un inmueble, sanitarios aptos y acordes con la cantidad de colonos asistentes a las colonias de vacaciones. Los natatorios deberán estar rodeados por material antideslizante y cercados perimetralmente para controlar el acceso a dichas instalaciones.

ARTICULO 17: Las colonias de vacaciones con natatorio contarán con personal de guardavidas, siendo la relación de uno cada cincuenta colonos y no podrá haber más de diez colonos por cada veinte mil (20.000) litros de agua por natatorio.

ARTICULO 18: Las colonias de vacaciones tendrán un menú diario organizado y confeccionado por un médico

nutricionista y firmado por el mismo. El menú deberá ser exhibido para conocimiento de los padres de los colonos y del personal de inspección oficial que constatará su fiel cumplimiento.

ARTICULO 19: Las colonias de vacaciones de tiempo completo o parcial, además de cumplimentar con las reglamentaciones de esta ley, deberán poseer instalaciones adecuadas para pernoctar, con dormitorios en condiciones óptimas de habitabilidad o carpas e infraestructura necesaria para su experiencia de vida en la naturaleza y acordes con el número de colonos asistentes a dichas instituciones.

Contarán con servicio de vigilancia durante la noche para una mayor seguridad de los niños y jóvenes.

ARTICULO 20: El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos.

ARTICULO 21: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Víctor Hugo Maldonado, Vicepresidente 1°

DECRETO Nº 1166

Resistencia, 17 junio 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.350; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.350, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:24/6/09

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.351

ARTICULO 1°: Establécese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, otorgará competencia de título a los profesores para el primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, habilitándolos para la enseñanza primaria y/o funciones de apoyo.

ARTICULO 2°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de las Juntas de Clasificación de Nivel Primario, realizará la inscripción y valoración de los docentes poseedores del título mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Víctor Hugo Maldonado, Vicepresidente 1°

DECRETO Nº 1167

Resistencia, 17 junio 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.351; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.351, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:24/6/09

DECRETOS**DECRETO Nº 05**

Resistencia, 05 enero 2009

VISTO:

La Ley 6273; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2009;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las Entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el presupuesto de la Jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos– (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), correspondiente al Ejercicio 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1º: Fíjese para el Ejercicio 2009 en la suma

de pesos un mil trescientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil (\$ 1.394.240.000,00) el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la Jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos–, conforme con el detalle que figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Recursos	\$ 1.394.240.000
Erogaciones	\$ 1.394.240.000
Resultado Financiero Preventivo	\$ 0

Artículo 2º: Fíjese en seiscientos noventa y dos (692) el número total de cargos correspondiente a la partida de gastos en Personal de la Jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos– para el Ejercicio 2009 con el detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 05
 JURISDICCIÓN: 16 – INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGUROS Y PRÉSTAMOS
 PLANILLA DE CARGOS

LAS PLANILLAS ANEXAS AL DECRETO Nº 05 ESTÁN IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SOPORTE DE PAPEL

DECRETO Nº 1.068

Resistencia, 08 junio 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, en el marco de las posibilidades financieras del Tesoro Provincial, considera factible aumentar el sueldo del personal del sector docente a partir del 01 de mayo de 2009;

Que para abonar en forma inmediata la mejora salarial prevista corresponde dictar el presente Decreto, sin perjuicio de requerir su pertinente ratificación legislativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Fijase, a partir del 1° de mayo de 2009, el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley 3529 -t.v.-, en la suma de cero pesos con setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve milonésimos (\$ 0,748879).

Artículo 2°: Las disposiciones del presente Decreto deberán ser sometidas a consideración de la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:24/6/09**DECRETO Nº 1.079**

Resistencia, 08 junio 2009

VISTO:

El acta de Adhesión suscripta entre el Coordinador Ejecutivo de la UES II (Unidad Ejecutora Subprograma II) y la Provincia del Chaco para la implementación del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chaco en el Acta de Adhesión acepta que el Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, se ejecutará en el marco de las políticas del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y la Legislación Nacional;

Que según se establece en la cláusula séptima del Acta de Adhesión, es obligación de la Provincia, mantener la UOL (Unidad Operativa Local) con niveles de dotación de recursos humanos, materiales, financieros y logísticos satisfactorios para la Nación y el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), de acuerdo con la reglamentación del Programa ;

Que es necesario implementar un procedimiento ágil de asignación de fondos para satisfacer las mencionadas necesidades en tiempo y forma;

Que la venta en efectivo de los pliegos licitatorios

por parte de la UOL (Unidad Operativa Local), permitirá obtener recursos financieros para gastos operativos del área y así cumplir con las obligaciones asumidas por la Provincia;

Que se hace imprescindible habilitar a la UOL (Unidad Operativa Local) del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, a realizar la venta en efectivo de los pliegos de licitaciones para la construcción de nuevos edificios de infraestructura educativa que se llevarán a cabo en el marco del citado programa;

Que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Habilitase a la UOL (Unidad Operativa Local) del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, Sub programa II, Expansión de la Infraestructura Educativa a realizar la venta en efectivo de los pliegos de licitaciones para la construcción de nuevos edificios de infraestructura educativa que se llevarán a cabo en el marco del citado programa.

Artículo 2°: Determinase que los fondos obtenidos de la venta de pliegos licitatorios autorizada por el Artículo 1°, se destinarán a los gastos operativos de la UOL (Unidad Operativa Local) con el fin de contribuir al cumplimiento de la cláusula séptima del Acta de Adhesión mencionada en los considerandos del presente.

Artículo 3°: Facúltase al Coordinador Ejecutivo de la UOL (Unidad Operativa Local) a autorizar y suscribir contratos de locación de obras , otorgar premios por rendimiento según los resultados obtenidos por el personal , bonificación por desempeño y todo otro estímulo de carácter no remunerativo que se asigne a los recursos humanos afectados al Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, siempre y cuando estos conceptos se financien con fondos provenientes de la venta de pliegos habilitada por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:24/6/09**DECRETO Nº 1087**

Resistencia, 08 junio 2009

VISTO:

La Actuación Simple Nº 920-16042009-00162; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 374 del 17 de abril de 2007, se creó el Instituto Nacional de Formación Docente mediante el cual se promueven impulsan y desarrollan las políticas para el sistema superior de formación docente inicial y continua;

Que en dicho contexto el Instituto Nacional de Formación Docente aprueba como línea estratégica el desarrollo de ofertas coordinadas de formación docente continua y de capacitación para la gestión institucional y la renovación pedagógica de Formadores;

Que el Instituto Nacional de Formación Docente a través de la Coordinación de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio Educación de la Provincia del Chaco, viene ejecutando distintos programas y proyectos;

Que para dicha ejecución a través de la Resolución N° 155/07 y sucesivas -INFD- han transferido fondos las distintas jurisdicciones –Coordinación de Educación Superior–, para el fortalecimiento de los equipos de gestión;

Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento conveniente, resulta necesaria la contratación de los servicios, bajo el régimen de Contrato de Obras, con la Contadora Pública Nacional Josefina Alejandra Brunacci – D.N.I. N°24.816.409; quien se desempeñará como Coordinadora Administrativo-Contable de la Coordinación de Educación Superior frente al Instituto Nacional de Formación Docente;

Que la contratación que se tramita abarca desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que la medida que se propicia se encuadra en lo preceptuado en el artículo N° 132 - Inciso h) de la Ley 4787;

Que corresponde facultar a la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir el contrato;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

Artículo 1º: Facúltase a la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obras, con la Contadora Pública Nacional Josefina Alejandra BRUNACCI –D.N.I. N° 24.816.409–, quien se desempeñará como Coordinadora Administrativo-Contable de la Coordinación de Educación Superior frente al Instituto Nacional de Formación Docente, a partir del 01 enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y de acuerdo con el modelo de contrato que como Anexo, forma parte de este Decreto.

Artículo 2º: El presente decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo N° 132 Inciso h, de la Ley 4787.

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse partida correspondiente –Fondos de Nación– Instituto Nacional de Formación Docente– de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial v archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:24/6/09

DECRETO N° 1101

Resistencia, 08 junio 2009

VISTO:

La Ley 6089; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2008;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las Entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el presupuesto de la Jurisdicción 12 –Lotería Chaqueña–, correspondiente al Ejercicio 2008, así como las modificaciones que resulte necesario introducir a dicho presupuesto;

Que deben introducirse modificaciones finales en el Presupuesto de ese Organismo, para el Ejercicio 2008, resultando necesario autorizar una compensación de partidas afectando parte del crédito disponible a las partidas que registraron insuficiencias, e incorporar partidas específicas para gastos financiados con recursos de la propia Jurisdicción;

Que los fondos no utilizados en ejercicios anteriores deben incorporarse al presente ejercicio con el destino inicialmente previsto;

Que en función de lo señalado precedentemente es procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

Artículo 1º: Autorícese una modificación del presupuesto de la Jurisdicción 12 –Lotería Chaqueña– Ejercicio Financiero 2008, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, y que totaliza aumentos por pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 34.496.529,44) y disminuciones por pesos trescientos veinticinco mil (\$ 325.000,00).

Artículo 2º: Autorícese una modificación del Cálculo de Recursos incorporando la suma de pesos treinta y tres millones quinientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 33.516.147,33) y del Financiamiento por la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos con once centavos (\$ 655.382,11) en el Presupuesto de la Jurisdicción 12 –Lotería Chaqueña–, Ejercicio 2008, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

LAS PLANILLAS ANEXAS AL DECRETO Nº 1101 ESTÁN IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SOPORTE DE PAPEL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO****RESOLUCIÓN N° 8/09 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2009, a la Cra. Idalia Maricel Pablos (D.N.I. N° 16.932.125), del cargo Categoría Jefe de Departamento -Supervisor - porcentaje 46 - S.P.P. -Sala I - (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 57 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2009, a la Sra. Lucía Elizabeth Yovanovich (D.N.I. N° 14.841.042), del cargo Categoría Jefe de División de Primera-Revisor de Primera-porcentaje 37-S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46 - S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2009, a la Cra. Natalia Lorena Gualtieri (D.N.I. N° 23.915.290), del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - (C.E.I.C. 3-60-0), al cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera, Porcentaje 37 - (C.E.I.C. 3-34-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2009, al Sr. Juan Eduardo Vadillo (D.N.I. N° 25.917.346) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda -Notificaciones y Devoluciones-porcentaje 31 - (C.E.I.C. 3-40-0) al cargo Categoría Jefe de División de Primera -Notificaciones y Devoluciones-porcentaje 37 - Area Control Procesal - (C.E.I.C. 3-63-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2009, a la Cra. Valeria Marina Frias Pelozo (D.N.I. N° 24.297.428) del cargo Categoría Auxiliar - Revisor de Segunda - Porcentaje 20 - (C.E.I.C. 3-47-0) al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - (C.E.I.C. 3-60-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2009, a la Sra. Carolina Elizabeth Franco (D.N.I. N° 26.267.577) del cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 22 -(C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - (C.E.I.C. 3-60-0).

RESOLUCIÓN N° 9/09 - ACUERDO PLENARIO**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Dr. Ricardo Alcides Mianovich (D.N.I. N° 22.535.781), del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - Porcentaje 31 (C.E.I.C. 3-60-0); al cargo de Categoría Jefe de

Departamento - Jurídico -porcentaje 46 - (C.E.I.C. 3-22-0). Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Dr. Francisco Rolando Ortiz (D.N.I. N° 12.104.715), del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - Porcentaje 31 (C.E.I.C. 3-60-0); al cargo de Categoría Jefe de Departamento - Secretaría Administrativa - porcentaje 46 - (C.E.I.C. 3-25-0).

**RESOLUCIÓN N° 53/09 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402141108-22653-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Alfredo Osvaldo Zamora, Javier Edgardo Meza y Daniel Esteban Gómez, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 55/09 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403120302-17.029-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en orden a lo establecido por el Art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:19/6 V:24/6/09

PROVINCIA DEL CHACO
A.P.A.

Administración Provincial del Agua
RESOLUCIÓN N° 638/09

Resistencia, 11 junio 2009.

AUTORIZASE la Contratación Directa con la firma TACURÚ S.R.L. para la ejecución de la Obra "Ejecución de mamparas Edificio A.P.A.", según su Presupuesto de Pesos Cuarenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 47.164,33.=).

Arq. María Cristina Magnano, Presidente

s/c. E:24/6/09

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 9.395

Resistencia, 5 de mayo de 2009

AUTORIZAR la construcción de una gruta para la entronización de la imagen de **San Pio**, en la plazoleta Efraín Boglietti, ubicada en la intersección de las avenidas 9 de Julio y España, de esta ciudad.

ORDENANZA N° 9.397

Resistencia, 12 de mayo de 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 14 de la Manzana 131, subdivisión de la Chacra 199, Circunscripción II, Sección C, a favor de Marcolina GALLOSO (M.I. N° 6.566.833), con una superficie de 198 metros cuadrados.

ORDENANZA N° 9.398

Resistencia, 12 de mayo de 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción a la señora Mónica Viviana LOCKETT (DNI N° 23.575.984), un plan especial de pagos, por la deuda contraída con el municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasa de servicios.

ORDENANZA N° 9.399

Resistencia, 12 de mayo de 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra de ampliación de red colectora cloacal en calle Córdoba entre Avenida Vélez Sársfield y Laguna Argüello, de esta ciudad.

ORDENANZA N° 9.400

Resistencia, 12 de mayo de 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra de ampliación de red colectora cloacal en Avenida Chaco (acera impar) entre calles Mármol y Doderó, de esta ciudad.

ORDENANZA N° 9.402

Resistencia, 12 de mayo de 2009

DECLARAR de Interés Municipal el espectáculo público y gratuito a cargo de la banda "Las Pastillas del Abuelo", a llevarse a cabo el día 15 de mayo de 2009, a partir de las 20:00 horas en las instalaciones del Domo del Centenario Zitto Segovia.

ORDENANZA N° 9.403

Resistencia, 12 de mayo de 2009

MODIFICAR el encabezamiento del modelo de contrato de comodato que como anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 9.266, el que quedará redactado de la manera establecida en el original de la misma.

ORDENANZA N° 9.404

Resistencia, 19 de mayo de 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar con carácter de excepción a favor de las farmacias y droguerías habilitadas en la ciudad de Resistencia, un plan especial de pagos, liquidando la deuda que mantienen en concepto de tasa de registro, inspección y servicios de contralor, devengada hasta el 31 de diciembre del año 2008.

ORDENANZA N° 9.405

Resistencia, 19 de mayo de 2009

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas, la subdivisión del inmueble identificado como Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 36, Parcela 20, a fin de crear dos parcelas.

ORDENANZA N° 9.407

Resistencia, 19 de mayo de 2009

MODIFICAR la Ordenanza N° 7.400, anexo I, capítulo V – De las habilitaciones y obligaciones– Artículo 12°, en su punto f), el que quedará redactado de la manera establecida en el original de la misma.

ORDENANZA N° 9.408

Resistencia, 19 de mayo de 2009

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas, la subdivisión del inmueble identificado como Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Manzana 67, Parcela 6, para crear dos parcelas.

ORDENANZA N° 9.409

Resistencia, 19 de mayo de 2009

RESTABLECER, a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2010, la vigencia de la Ordenanza N° 8.336 y sus modificatorias –Régimen Especial de Regularización de Obras Particulares–.

ORDENANZA N° 9.410

Resistencia, 19 de mayo de 2009

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 79, Chacra 28, Sección A, Circunscripción II, propiedad de Aníbal SANTAMBROGIO, para crear dos (2) parcelas.

ORDENANZA N° 9.411

Resistencia, 19 de mayo de 2009

MODIFICAR la Ordenanza N° 9.134 en su Artículo 1°, el que quedará redactado de la manera establecida en el original de la misma.

ORDENANZA N° 9.412

Resistencia, 19 de mayo de 2009

ESTABLECER el precio unitario total por m² de la obra: "Pavimentación de Avenida Moreno entre Avenida Hernandarias y Avenida Mac Lean y de calle Padre Cerqueira entre calle Santiago del Estero y Avenida Moreno (pavimentación, desagües pluviales y señalización horizontal)" en pesos doscientos dos con setenta y cuatro centavos (\$ 202,74) por m².

ORDENANZA N° 9.413

Resistencia, 19 de mayo de 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FILT-09-CE-008-E-Alimentación de edificios, calles Mitre N° 166 y Pueyrredón N° 150. Armario N° 78, Resistencia, Chaco".

ORDENANZA N° 9.414

Resistencia, 19 de mayo de 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FILT-09-VA-025-Hordadin, Mariela Ester, calle Arbo y Blanco N° 325, Resistencia, Chaco".

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. E:24/6/09

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez, hace saber a Daniel Oscar RAJOY, DNI N°

32.074.166, prontuario policial N° 41.744 CF, nacionalidad argentina, edad 21 años, estado civil soltero, domiciliado en B° Nueva Esperanza, casa 17, hijo de Rajoy, Fermín, y de Junco, Dora Ester, que en los autos caratulados: "**Rajoy, Daniel Oscar s/Hurto**", Expte. N° 6.945/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 4 de junio de 2009. Atento al informe de fs. 64, donde consta que el imputado Daniel Oscar Rajoy se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 48/51, B° Nueva Esperanza, casa 17, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 23 de abril de 2009. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fojas 48/51, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Daniel Oscar Rajoy hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla – Fiscal provisorio– Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dr. Alvaro Dante Rodríguez –Secretario-. Resistencia, 4 de junio de 2009.

Dr. Alvaro Dante Rodríguez
Secretario

s/c. E:12/6V:24/6/09

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Luppi, Fiscal de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Horacio GÓMEZ (a) "Hori", titular del D.N.I. N° 30.529.000, de 23 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Mza. 27, Parc. 10, Barrio Yapeyú, ciudad, nacido el 08/01/1984, en Los Frentones, hijo de Basilio Romualdo Gómez y de Dora Beatriz Vázquez, que en los autos: "**Villalba, Jorge Gabriel - Gómez, Horacio - Enrique «a» Coqui y otros s/Robo con violencias**", Expte. 2.559/07, registro de esta Fiscalía de Investigación; que a fs. 231 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de junio de 2009. **Autos y vistos:** Esta causa caratulada: **Villalba, Jorge Gabriel - Gómez, Horacio - Enrique «a» Coqui y otros s/Robo con violencias**, 2.559/07,... **Considerando... Resuelvo:** 1º) Declarar la rebeldía de Horacio Gomez (a) «Hori», titular del D.N.I. N° 30.529.000, de 23 años de edad, soltero, empleado domiciliado en Mza. 27, Parc. 10, Barrio Yapeyú, ciudad, nacido el 08/01/1984, en Los Frentones, hijo de Basilio Romualdo Gómez y de Dora Beatriz Vázquez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 84, sgtes. y ccdtes., del C.P.P. 2º) Revocar el recupero de libertad concedida al imputado Horacio Gomez a fs. 38/vta. Notifíquese. Fdo.: Dra. Liliana Graciela Luppi, Fiscal de Investigaciones N° 1; Dra. Claudia Aranda, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de junio de 2009.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:12/6V:24/6/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Nélica María Villalba -Subrogante-, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Carlos Cesar (a) "Cabañita" Cabañas DNI N° 33.353.298, prontuario policial N° 47257 RH, argentina, soltero, con último domicilio en Lapacho 370, Resistencia, hijo de Cabañas, José Ignacio y de Cimbaro, Juana Felipa que en autos caratulados "**Cabañas, Carlos Cesar s/Robo**", Expte. N° 22246/08, a fs. 35 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 7 de abril de

2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 32/33 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Carlos Cesar Cabañas (a) "Cabañita" hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 49 se dispuso "...Resistencia, 10 de junio de 2009. Autos y Vistos: ... ; Considerando: ... ; Resuelvo: I) Disponer La Detención de Carlos Cesar (A) "Cabañita" Cabañas, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su Captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto fs. 35 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Nélica María Villalba - Fiscal de Investigación N° 4 por Subrogación; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:17/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 por subrogación Dra. Nélica María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ricardo Daniel Obregón DNI N° 22.131.585; Prontuario policial N° 0508394 AG, argentino, soltero, con último domicilio en Isla Villa Río Negro, Lote 170, Pc. "B" Casa 26, Resistencia, hijo de Miguel Obregón y de Andrea Ledesma, que en autos caratulados "**Hoy: Obregón, Ricardo Daniel s/Encubrimiento**", Expte. N° 5442/08, a fs. 46 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 24 de febrero de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 43/451, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Ricardo Daniel Obregón hasta cubrir el monto de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario - y a fs. 61 se dispuso "...Resistencia, 11 de junio de 2009. Autos y Vistos: ... ; Considerando: ... ; Resuelvo: Fdo. Dra. Nélica Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:17/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Nélica María Villalba –por subrogación–, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Hipólito FIGUEROA, D.N.I. N° 17.495.591, prontuario policial N° , argentina, con últi-

mo domicilio en Villa Cristo Rey, Ruta 11, Km. 1007, Resistencia, hijo de y de que en autos caratulados: "**Enriquez, Juan Omar s/Denuncia Lesiones Graves (Culposas)**", Expte. N 21427/07, a fs. 91 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 17 de marzo de 2009. Atento a la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del ítem 1, Pto. IX de la Resolución de fs. 88/90 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Hipólito FIGUEROA hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 111/vta. se dispuso "...Resistencia, 8 de junio de 2009. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Hipólito FIGUEROA, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en el Orden del Día Policial. II) Notificar por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 91 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Néilda María Villalba - Fiscal de Investigación N° 4 por Subrogación; Dra. Silvia Elizabeth Mastori - secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:17/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Samateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a Cargo Dr. Andres E. Romero, hace saber a...(Nombre del rebelde datos personales) que en estos autos caratulados **Giles, Sergio Gabriel s/Abuso Sexual**, se ha dictado la siguiente resolución: //sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de mayo de 2009. Atento al estado de autos, cítese a Sergio Gabriel Giles a efectos de que comparezca a despacho a los fines de darle a conocer la traba de embargo. Not. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretaria Dra. Claudia C. Aranda. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de junio de 2009.

Dr. Andrés E. Romero
Secretario

s/c. E:19/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a ADAN IBARRA, último domicilio, casa de su hija Miriam Beatriz Ibarra, sito en calle 24 e/ 9 y 11 del Barrio Sagrado Corazón, Sáenz Peña Chaco; que en los autos caratulados: "**Ibarra, Adan s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante**", Expte. N° 3593/06, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de junio del 2.009.-jcl. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Adan Ibarra no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; Resuelvo: Declarar la Rebeldeía de Adan Ibarra, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Not." Fdo.: DR. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra.

Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 04 de junio del 2.009.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Florencio Alegre, no tiene apodos, de nacionalidad argentina, de 65 años de edad, de estado civil soltero, sin instrucción (pero sabe firmar), de profesión jornalero, domiciliado en calle Santa Fe s/n° de la localidad de Machagai, DNI N° 5.760.778, nacido el 07/11/1944 en la ciudad de Saladas-Provincia de Corrientes, vive de su trabajo, hijo de Juan Alegre (f) y de Anacleto Godoy (f), que en los autos "**Alegre, Florencio s/Lesiones Graves (Dam.: Chamorro, Isidora)**", Expte. 6073/08, registro de esta Fiscalía de Investigación; que a fs 85 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2009...Autos y Vistos: Esta causa caratulada: Alegre, Florencio s/Lesiones Graves (Dam.: Chamorro, Isidora), 6073/08... Considerando:...Resuelvo: 1°) Declarar la rebeldía de Florencio Alegre...2°) Revocar el mantenimiento de libertad concedida al imputado Florencio Alegre. Notifíquese...". Fdo.: Dra. Liliana Graciela Lupi-Fiscal de Investigaciones N° 1, Dra. Claudia Clara Aranda Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2009.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Miguel Angel Giménez (D.N.I. N° 22.524.057, argentino, soltero, de ocupación remisero, domiciliado en Cañuelas N° 2935, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, hijo de Vicente Giménez (v) y de Isabel Palacios (v), nacido en Ptdo. de San Fernando, Bs. As., el 30 de mayo de 1972, Pront. Prov. N° 26.551 CF y Pront. Nac. N° 226.055/02), que en los autos caratulados "**Giménez, Miguel Angel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 558/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 273, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Revocar la Libertad Condicional concedida a Miguel Angel Giménez, mediante Resolución N° 538 del 08.08.07 de este Juzgado de Ejecución Pena de esta ciudad y, en consecuencia, Convertir en Efectiva la pena de cinco años, ocho meses de Prisión, por incumplimiento de las reglas de conducta impuestas, todo de conformidad a lo normado en el último párrafo del art. 27 bis del Código Penal y art. 13 Ley N° 4425/97. II) Declarar Rebelde a Miguel Angel Giménez, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y Ordenar su Inmediata Detención a efectos del cumplimiento de la pena. III) ... IV) Notifíquese, ...Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 10 de junio de 2009.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:19/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de GOMEZ, Adán Héctor, D.N.I. N° 30.714.382, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 39, Colonia Aborigen, Machagai, hijo de Tomás Gómez y de Mirta Ramona Gómez, nacido en Machagai, el 24 de julio de 1984, en los autos caratulados: "**Gómez Adán Héctor s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 390/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de junio de 2009. **Autos y Vistos:** ... **Considerando:** ... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde en la presente causa a Adán Héctor GOMEZ, de

filiación referida en autos, de conformidad a lo dispuesto por los art. 84 y concordantes del C.P.P. II) Publicar la declaración de rebeldía por el término de tres días en el Boletín Oficial. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Esc. Juan A. Parra, Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de junio de 2009.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:19/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Lilian Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Lucas Miguel SOLIS, D.N.I. N° 30.159.374, prontuario policial N° 47670 RH, nacionalidad argentina, edad 22 años, estado civil soltero, changarín, domiciliado en Pje. Marcelo T. de Alvear N° 1660, nacido en Resistencia, el 12 de mayo de 1983, si, sabe leer y escribir, habiendo cursado hasta el primer año de estudios de la escuela secundaria, con antecedentes policiales. Que es hijo de Solís, Julio Orlando (v), y de Gomez, Aida Silvina (v), que en la causa: "**Solís, Lucas Miguel; Sandoval, Erik Martín s/Robo**", Expte. N° 7444/06, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, se ha dispuesto: "Resistencia, 11 de junio de 2009. **Y vistos:... de las que resulta:... Dispongo:** I) Declarar la rebeldía de Lucas Miguel SOLIS y ordenar su inmediata detención, debiendo ser alojado en Alcaldía Policial en carácter de comunicado, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86, 87 y concordantes del C.P.P. En caso de no ser habido, deberá insertarse su captura en la Orden del Día Policial remitiéndose un ejemplar a fin de ser agregado a la causa. II) Fdo. Dra. Lilián Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10; y Dr. Juan Martín Bogado, Secretario Fiscalía N° 10.

Dr. Juan Martín Bogado
Abogado/Secretario

s/c. E:19/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don: Sr. Justiniano IBÁÑEZ, M.I. N° 7.406.895, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Ibáñez Justiniano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 674, Sec. 2, año 2009, Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 12 de Junio del 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N° 135.031 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- La Doctora Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco; por edictos que se publicaran por tres (3) días el Boletín Oficial y un diario local, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de Doña Leonor SENA de ZANIER, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Sena de Zanier Leonor s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2116/09. Resistencia, 20 de mayo de 2009.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. N° 135.032 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz del Juzgado de Paz Secretaría N° 2, de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 de la misma, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Felix Armando RUZICH, M.I. N° 7.911.627, fallecido el 24/11/08, en Barranqueras, Chaco, para que comparez-

can a estar a derecho en los autos caratulados: "**Ruzich, Felix Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7455/08, Barranqueras (Chaco), 12 de Junio de 2.009.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R. N° 135.033 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 1°, en los autos caratulados: "**Gardel de Huespe Mendoza, Marta Felipa s/Sucesion Ab-Intestato**", Expte. N° 2012/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora Marta Felipa GARDEL de HUESPE MENDOZA, L.C. N° 1.963.351, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de mayo de 2009.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R. N° 135.034 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Hugo Marcelo DURAN Y FONSECA, D.N.I. N° 22.459.708, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al haber hereditario del causante, en los autos caratulados: "**Durán y Fonseca Hugo Marcelo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2682/09. Resistencia, 12 de junio de 2009.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R. N° 135.035 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. Ruben Dario Noguera, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los Sucesores y/o Herederos de Oscar Alfredo Canal, D.N.I. N° 14.651.465, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución T.C. N° 60/08 – Sala II, en los autos caratulados: "**Sres. José Santos Alegre y Oscar Alfredo Canal - s/J.A.R. p/Accionar Negligente en el Desempeño de sus Funciones - Municip. de La Verde - \$ 8330,00 - Ej. 2005**", Expte. N° 403291106-21.082-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "Resistencia, 20 de agosto 2006.-. Visto: En el acuerdo del día de la fecha, para resolver en los autos caratulados: "Municipalidad Pcia. R.S.Peña – Asesor Legal S/Denuncia en autos Expte.N° 5/03" Expte. N° 403-281105- 20102-E, con 32 fs. útiles y su agregado por cuerda Expte. N° 05/03 con 13 fs. útiles. Resulta:...Considerando: Voto de la Sra. Vocal Cra. Matilde Mayo...Voto del Vocal Dr. Hugo Raul Jenefes...Por Ello: La Sala II en el Area Sector Público Municipal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco Resuelve: Artículo 1°).- Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) 2° párrafo de la Ley 4159. Artículo 2°).- Se practique la notificación a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Artículo 3°).- Advertir a la Dirección de Sumarios sobre lo actuado por la instrucción a fin de que casos como el presente no vuelvan a ocurrir. Cra. Matilde Mayo. Vocal. Dr. Hugo Raúl Jenefes. Vocal. Resolución N° 60.- Consta de tres fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 23 - Pto. 9°.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Todo Bajo Apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de junio de 2009. Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- Dra. María Eugenia Saez, Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33 – Torre 1-, Ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Guadalupe Dalmaso de Fossatti, D.N.I. N° 6.446.430, a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "**Dalmaso de Fossatti, Elena Guadalupe s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3286 año 2.009. Resistencia, 08 de junio de 2009.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 135.045 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 247, Piso 1º, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Pereyra de Ramirez Faustina, M.I. N° 92.164.870, de nacionalidad paraguaya, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Pereyra de Ramirez Faustina s/Juicio Sucesorio**"; Expte. N° 586/09. Resistencia, 09 de junio de 2009. Dra. María R. Pedrozo. Secretaria N° 2.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 135.046 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, Sitio en Brown N° 247 - 1º piso de la ciudad Resistencia, a cargo de la Juez: Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, en autos: "**Franchini Angel Eliseo s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 245/09, declara abierto el sucesorio del Sr. FRANCHINI Angel Eliseo, M.I. N° 7.905.317, citando por tres (3) días y emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 04 de Junio de 2009.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaria

R. N° 135.041 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don CRUZ Ezequiel, M.I. N° 03.788.826, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Cruz Ezequiel s/ Juicio Sucesorio**", Expte N° 875, F. 443, año 08 - JC Sec. Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 03 de junio de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R. N° 135.053 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado Civil, Comercial Laboral, VI Circunscripción Judicial, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, Secretaria a cargo del Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Miguel LAGLAIVE, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Laglaive Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 222/09, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 16 de junio de 2009.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R. N° 135.054 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- La Doctora Delia F. Galarza, Juez Titular del Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Sra. Angelica GONZALEZ, M.I. N° 4.462.557, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**González Angélica s/Sucesorio**", Expte. N° 366/08. Gral. José San Martín, Chaco, 04 de junio de 2009 – Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial.

Mirtha G. Ovejero, Secretaria

R. N° 135.055 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZMAN Juan José, M.I. N° 3.787.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Guzman Juan José s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 671, F° 222, Año 2.009, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1, Orlando Bravo, Junio/05 de 2.009.

Orlando Bravo, Secretario

R. N° 135.056 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Dr. Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz de Fontana, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Guillermo Lucena, M.I. N° 7.404.896, en autos: "**Lucena, Guillermo s/Juicio Sucesorio**"; Expte. N° 500, Año 2.008, bajo apercibimiento de ley. Fontana, Chaco, ... de Marzo de 2.009. Doctora Selva Leopolda Puchot - Abogada Secretaria.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Montaña Ramón Florentino s/Sucesorio**", Expte. N° 222 - año 09. "Se cita por tres días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación comparezcan a ejercer sus derechos y deducir acciones...". Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña". Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, 22 mayo 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c. E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos acreedores de don: Baldomero Saveluk, M.I. N° 7.523.424, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Saveluk Baldomero s/Sucesorio Ab Intestato**" (Expte. N° 886 - Año 2009 - Sec. N° 1), bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 16 de Junio del 2009.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 135.070 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Trabajo N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Héctor Hugo Osiska, cita por dos días a Nicolás Miguel Radis, DNI 7.931.066, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación, conteste la demanda entablada por Luis Alberto Silva, en autos caratulados "**Silva Luis Alberto c/Radis Nicolás Miguel s/Sumario**", Expte. N° 765/07, bajo apercibimiento art. 321 CPCC. Secretaria, 22 abril de abril de 2009.

Dra. María del C. G. Benítez Pons
Abogada/Secretaria

R.N° 135.071 E:22/6 V:24/6/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Veloso Juan Ramón, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 1º de junio de 2009.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 135.073 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, del Juzgado de Paz N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249, 1º Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a

todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Eugenia Rodríguez de Fumilla, D.N.I. N° 6.564.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa caratulada: "**Rodríguez de Fumilla Eugenia s/ Juicio Sucesorio**", Expte N° 1.747, año 2.008. Resistencia, 27 de marzo de 2009.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R. N° 135.074 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Francisco MOREYRA, N° 7.459.900 y Doña Nélide Esther ZAPATA, M.I. N° 4.289.011, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Moreyra, Francisco y Zapata, Nélide Esther s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 285, Fº. 453, Año 2009. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 27 de abril de 2009.

Dra. Silvina Alice Morand

Abogada/Secretaria

R. N° 135.063 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassar, Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 247, 1° piso, de esta ciudad, cita por el término de tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Virginia Dora MIHANOVICH de MEIRIÑO, M.I. N° 1.718.952, en autos: "**Mihanovich de Meiriño Virginia Dora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1935/08, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 10 de Junio de 2.009. Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1. Dra. Ana Mariela Kassar, Secretaria de Paz N° 1.

Dra. María R. Pedrozo

Secretaria

R. N° 135.066 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaria a cargo del Dr. Carlos A. Benítez, con domicilio en Av. Laprida 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Fernando MONZÓN, L.E. N° 5.638.500, por el plazo de treinta días a presentarse en autos: "**Monzón, Fernando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3012/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de junio de 2009.

Dr. Carlos Antonio Benítez

Secretario

R. N° 135.067 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CZERWONY, Elizabet Adela, M.I. N° 27.277.095, (fallecido el día 14/01/2004) cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "**Czerwony, Elizabet Adela s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 688/09, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, Chaco, 12 de junio de 2009.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R. N° 135.068 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria N° 1, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Abelardo ALBARENGA, D.N.I. 8.520.329. Secretaría, 11 de junio de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 135.069 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Elio Argentino MORENO, D.N.I. N° 18.426.623, prontuario policial N° 0049103 RH, edad 43

años, estado civil soltero, de ocupación albañil, nacionalidad argentino, hijo de Vitelvio Moreno (f) y de Petrona Salas (v) Barrio Ciudades Correntinas, Mz. 14, Lote 24, Corrientes -Capital-, que en autos caratulado: "**Moreno, Elio Argentino s/Robo**", Expte. N° 29366/07, a Fs. 50 se ha dictado la siguiente resolución: N° 7558-E/07 //sistencia, 17 de marzo de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Item 1, Pto. IX de la Resolución de fs. 47/49, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Elio Argentino MORENO hasta cubrir el monto de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario y a fs. 80/vta. se dispuso "...Resistencia, 16 de junio de 2009, **Autos y Vistos: ...; Considerando:; Resuelvo:** I) Disponer la detención de Elio Argentino MORENO, ya filiado atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 50 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori

Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/7/09

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 69, de esta ciudad, hace saber por tres días a la Sra. Nancy Soledad Tabora D.N.I. 12.343.157, para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**Donadille, Hugo Oscar c/ Tabora, Nancy Soledad s/Ejecutivo**" Expte. N° 9268/08. Asimismo notifica la sentencia monitoria dictada en autos: Resistencia, 08 de octubre de 2008. Resuelvo: I.- Llevar Adelante la ejecución, contra Nancy Soledad Tabora, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) en concepto de capital reclamado. Respecto a los intereses, desde la fecha de la mora (26.09.2008) y hasta su íntegro pago, devengará los intereses moratorios que resulten de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 41 inc. 2 - Ley 24452). II.- Presupuestar la suma de pesos un mil veinte (\$ 1.020,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- Hacer saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- Imponer las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6002). V.- Regular los honorarios de la profesional: Andrea Veronica Lana, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro (\$ 544,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3, 5, 6 y 15 de la

L.A. y art. 13 de la ley 24432), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- Notifíquese en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, Protocolícese." Fdo: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de mayo de 2009.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 135.078 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado, con sede en calle Lavalle N° 171 del la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Magno Maidana, M.I. N° 1.605.613, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Maidana Magno s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 267 - folio N° 423 año 2008, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 08 de junio de 2009.

Dra. Silvina Alice Morand, *Abogada*

R.Nº 135.079 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Rafael Alfredo Enrique, M.I. N° 4.993.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rafael Alfredo Enrique s/Juicio Sucesorio**". Expte. N° 534 / F° 584 / Año 2009; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Secretaría a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti. Villa Angela, Chaco, 8 de junio de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti

Abogada/Secretaria

R.Nº 135.080 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Barbisan Hilario, LE N° 7.453.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Barbisan Hilario s/Juicio Sucesorio**". Expte N° 432 / Año 2009; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Secretaría a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti.

Dra. Laura V. Buyatti

Abogada/Secretaria

R.Nº 135.081 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longui, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Avenida San Martín y Esquina Vieytes, de la Ciudad de Charata, Chaco. Hace saber por dos (2) días y cita por quince días a herederos del señor: Flores Luis Benito y/o quien se considere con mejor derecho sobre el inmueble determinado catastralmente como Fracción SE del Lote 32 de la Colonia General Necochea, Secc. XIII, inscripto al Folio Real N°: 4703 del Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para que dentro del decimoquinto día de notificados comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Maldonado Enriqueta c/Flores, Luis Benito y/o Herederos de Flores Luis Benito s/ Prescripción Adquisitiva s/(Expte. N° 28 Año 2.009)**" bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Asimismo se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en Tipografía Helvética N° 6. Charata, 08 de junio de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.Nº 135.083 E:22/6 V:24/6/09

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Rubén FURI, D.N.I. N° 24.209.458, en autos: "**Furi, Mario Rubén s/Sucesorio**", Expte. 785, año 2009, Sec. 4, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 20 de mayo de 2009.

Dra. María Sandra A. Varela

Abogada/Secretaria

R.Nº 135.077 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, 1º piso, Torre I, Ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días a sucesores de Aníbal Donato PEGORARO, Aurora Dolores PEGORARO, Florinda Clorinda Pegoraro, Isabel Florinda Pegoraro, Ana Teresa PEGORARO y Adela Rita PEGORARO, en autos caratulados: "**González de Speranza Nelly Beatriz c/ Pegorario Mario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 10435/05, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor Oficial de Ausentes. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 17 Junio de 2.009.

Mary Beatriz Pietto

Abogada/Secretaria

R.Nº 135.076 E:22/6 V:24/6/09

EDICTO.- MARTIGNONE Marcelo Norberto, D.N.I. 18438183, con domicilio legal Calle 1 Sector E Casa 4 B° Raota, dedicado al ramo telecabinas, funcionando la misma en Calle 1 Sector E Casa 3, hace saber por tres días que transfiere a la Sra. GALEANO Fulvia Mirna, con domicilio en Calle 1 Sector E Casa 3 B° Raota, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Calle 1 Sector E Casa 3 B° Raota.

Martignone Marcelo Norberto

D.N.I. N° 18438183

R.Nº 135.075 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Sec. N° 33531, Un acoplado marca Pratic Fruhauf, Dominio no original B1373762. **2)** Sec. N° 14959, Un Automóvil marca Fiat Duna, color blanco, dominio informado por el RNPAALK 783, Número de Chasis 8AS146000S52191525, Número de Motor 146B20005004383. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Gallozo, Julio César, argentino, sereno, de 33 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 2 de agosto de 1975, hijo de Graciela

Esther Gallozo, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 24.298.214 se domicilia en Rivadavia P. Sur, Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 94/04, caratulada "**Gallozo Julio César s/Portación de Arma de Fuego sin la Debida Autorización**" se dictó la siguiente Resolución N° 175 Gral. José de San Martín, Chaco, 07 de Mayo de 2009. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer Total y Definitivamente, en la presente causa al imputado Gallozo, Julio César, ya filiado, del delito de portación de arma de fuego sin la debida autorización (Art. 189 bis, tercer párrafo del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293 inc. h. C.T.). II) Revocar la Resolución de Rebeldía N° 68 de fecha 20 de marzo de 2007 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 415 de fecha 20 de marzo de 2007 obrante a fs. 196. III) Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22117 y a la División Antecedentes Personales. IV) Ordenar el decomiso del secuestro de autos. VI) Publíquese Edicto en el Boletín Oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) Notifíquese, registre-se, protocolícese y oportunamente archívese la presente causa. Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario Provisorio. General José de San Martín, Chaco, 12 de Junio de 2009.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario Provisorio

s/c. E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria Dra. María R. Pedrozo, de la Secretaría N° 2, sito en Brown N° 249, primer piso, Resistencia, en los autos caratulados: "**Oviedo, Elsa Estela s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.690/06, cita por tres días en el Boletín Oficial a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Estela OVIEDO, M.I. N° 4.866.343; para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 29 de octubre de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R. N° 135.085 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaria a cargo de Dra. Daniela Sabrina Azula, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Resistencia; cita a los herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días que se contará a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan hacer valer sus derechos hereditario de la Sra. Crispiniana NUÑEZ de RIERA, M.I. N. 6.598.908, fallecida el día 22/08/1998 en los autos caratulados: "**Núñez de Rieras, Crispinas s/Sucesorio**", Expte. N° 250/09. Resistencia, 28 de mayo de 2009.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R. N° 135.086 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Avda. San Martín esq. Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Ocaranza, Héctor Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 283, Año: 2.009; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 4 de junio de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R. N° 135.088 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- Se hace saber por un día, que en los autos caratulados: "**Longhi, Rubén Enrique s/Inscripción en la Matrícula de Martilleros**", Expte. N° 57/2009, tramitado ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros el Sr. Rubén Enrique LONGHI, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 21.859.255, domiciliado en Balcarce 77, Villa Angela, Chaco. Conste. Secretaria, Villa Angela, 9 de junio de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R. N° 135.089 E:24/6/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz suplente de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Mario Luis Maurino, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adolfo GIORDANO, L.E. N° 06.346.035, y Elida Raquel VERON, M.I. N° 04.179.128, en autos: "**Giordano, Adolfo y Elida Raquel Verón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 482, F°: 128, Año: 2.009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Santa Sylvina, Chaco, 10 de junio de 2009.

Silvana D. Gallardo Nicoloff
Secretaria

R. N° 135.091 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 3er. piso, Torre II, ciudad, cita por dos (2) veces al Sr. Angel Ramón POSE, DNI. N° 18.587.462, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Banco de Corrientes S.A. c. Angel Ramón Tome Pose s. Prepara Via Ejecutiva**", Expte. N° 2.350/95, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 3 de junio de 2009.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R. N° 135.092 E:24/6 V:26/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, con sede en Brown N° 249, primer piso, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Víctor Hugo MOREIRA, D.N.I. N° 12.816.794 para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Moreira, Víctor Hugo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 588/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de junio 2009.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaria

R. N° 135.093 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Avda. San Martín N° 94, de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa ESPIN MARTINEZ, DNI N° 93.647.480, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Espín Martínez, Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. 575, F° 006, Año 2009, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaria de la Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 1 de junio de 2009.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R. N° 135.095 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 2, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos al Sr. MONTENEGRO, Jorge Alejandro, M.I. N° 21.055.553, que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus

derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Montenegro, Jorge A. s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 10.492/96, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaría Provisoria

s/c. E:24/6 V:26/6/09

EDICTO.- Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de Fortunato Anselmo POZZAGLIO, M.I. N° 03.555.554 para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: "**Sotos, Tolentina Libertas s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.015/04. Secretaría, 16 de junio 2009.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaria

R. N° 135.087 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Garantías y Transición Subrogante en su Primera Nominación, de la Sexta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dra. Gladis Beatriz Regosky; hace saber a Oscar Leonardo Groh, D.N.I. N° 16.426.350 argentino, de 40 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Avda. General Güemes y Avda. Alem, ciudad, nacido en la ciudad de Castelli - Chaco, el día 23 de Agosto de 1963, hijo de Rafael Groh y de Paulina Prester, y de Resler Ricardo D.N.I. N° 30.197.008, argentino, de 34 años de edad, de estado civil casado, de profesión: desocupado, domiciliado en: Lote 355 Ciudad, nacido en: Juan José Castelli, Chaco, el 19 de Abril de 1969, que ha cursado estudios primarios incompletos, hijo de Jacobo Resler (v), y de Ana Jacob (v); que en los autos caratulados: "**Groh Oscar Leonardo s/Defraudación Especial (Principal)**" Expte. N° 1409/03, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar la Rebeldía de Oscar Leonardo Groh..., y de Resler Ricardo.. II) Ordenar la Inmediata Detención de los mismos, quienes de ser habidos, deberán ser Alojados en Alcaldía Policial Local a los efectos de notificárseles del Requerimiento en los presentes autos, Traba de embargo, y la extracción de un juego de fichas dactiloscópicas de los mencionados a disposición de este Juzgado, en caracter de comunicado, caso contrario, se solicitara el pertinente pedido de captura por intermedio del Orden del Día de la Repartición Policial, quien deberá remitir un ejemplar, donde conste tal publicación, para ser agregada a la presente causa. III) Dése cumplimiento a la notificación de los imputados mediante publicación de la presente en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Líbrense los recaudos pertinentes. Una vez firme la presente, cumpliméntese Ley 22.117. Not. Dra. Gladis Beatriz Regosky (Juez Sub) Ante Mí: Dr. Carlos Fabricio Calvo (Secretario). Juan José Castelli, Chaco, 18 de junio de 2009.

Dr. Carlos Fabricio Calvo
Secretario

s/c. E:24/6 V:3/7/09

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz de Primera Especial de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Regina Orellana para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**Orellana Regina s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 673, F° 222, año 2009, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 18 de Junio del dos mil nueve.

Esc. Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.N° 135.097 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249 1° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de don Manuel Salvador Martínez M.I.N° 2.526.109 para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Martinez, Manuel Salvador S/ Juicio Sucesorio**". Expte. N° 470/09. Resistencia, 01 de junio 2009. Dra. María R. Pedrozo, Abogada, Secretaria.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaria

R.N° 135.098 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Iride I. María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N°6, sito en López y Planes 38, en autos caratulados "**Fernandez Armua Antonio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 2333/09, cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio Fernandez Armua, M. I. N° 7.861.355, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, 11 junio de 2009.

Alicia M. Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 135.102 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Suplente de Primera Categoría Especial de Machagai, Don Oscar Braulio Banegas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Onorio Alonso en autos: "**Alonso Onorio s/Juicio Sucesorio**" - Expte. 0001/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 junio 2009.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 135.104 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° piso, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BALCAZA, Gladis Beatriz, DNI 12.172.497 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Balcaza, Gladis Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 8.545/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09/06/09.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. N° 135.105 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don CERDAN, Gregorio, M.I. N° 1.602.565, y AGUIRRE ROMERO, Petrona Pabla, M.I. N° 6.615.811, en autos caratulados: "**Cerdán, Gregorio y Aguirre Romero, Petrona Pabla**", Expte. N° 159/08, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, 03/02 de 2009.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R. N° 135.108 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez a cargo del Juzgado 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, III Circunscripción Judicial del Chaco, ubicado en calle 9 de Julio N° 390, de Villa Angela, hace saber por un (1) día que en los autos: "**María, Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo**", Expediente N° 1.278, Folio N° 848, Año 1998, se ha dictado la resolución de conclusión del concurso preventivo del Sr. Alberto Carlos MARIA, D.N.I. 13.866.080, con domicilio en Marcelo T. de Alvear s/n, de

Villa Angela, Chaco, de profesión comerciante. A continuación se transcribe dicha resolución: "Secretaría Nº 2. **Interlocutorio Nº 53.** //lla Angela, 16 de junio de 2009. **Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** 1º) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en autos de «**María, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo**, Expediente Nº 1.278, Folio Nº 848, Año 1998», conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. 2º) **Dar por concluida** la labor del síndico interviniente, C.P. Ricardo MARIN. 4º) Disponer el cese de las medidas de la apertura concursal (arts. 14, 15, 16 y 21 inc. 4 de la L.C.Q.), ordenadas a fs. 227/231 de autos, a cuyo fin librense los recaudos pertinentes. 5º) Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. 6º) Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Not. Reg. Fdo.: Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez". Conste. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 18 de junio de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R. Nº 135.110 E:24/6/09

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2 de Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante **PERSOGLIA, Julia Paulina NICKISCH**, M.I. Nº 1.223.276 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos: "**Nikisch, Persoglia Julia Paulina s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 560/09. Resistencia, 16 de junio de 2009.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 135.112 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz letrado Nº 2, Secretaria actuante a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la pizarra del juzgado, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante Sr. **BYBA, Nicolás**, M.I. Nº 16.945.554, en los autos caratulados: "**Byba, Nicolás s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 558/09. Resistencia, 18 de junio de 2009.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 135.113 E:24/6 V:29/6/09

EDICTO.- La señora juez, Dra. Andrea Fabiana Doval, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Benítez, sito en Av. Laprida Nº 33, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Viñón, Delicia Vilma c/Acuña, Rito Daniel s/Escrituración**", Expte. Nº 5.209/08, cita por dos (2) días al Sr. **ACUÑA, Víctor Daniel**, DNI Nº 1.655.644, para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R. Nº 135.114 E:24/6 V:26/6/09

EDICTO.- Orden Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por tres días y emplazar por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **Nacy Etel VERBEEK**, DNI Nº 12.793.232, correspondiente a los autos: "**Verbeek, Nacy Etel s/Sucesorio**", Expte. 1.244/09, Sec. Nº 2. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, S. Peña. Fdo.: Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria de Paz Letrado, 19 de junio de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R. Nº 135.116 E:24/6 V:29/6/09

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
-Art. 165 de la Constitución Provincial-

Secretaría Técnica
Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2009..... 17
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2009..... 6
Causas con llamamiento de autos p/sent. definitivas 133
Causas con llamamiento de autos p/sent. interlocutorias 110
Sala Primera en lo Civil, Comercial y Laboral
Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2009..... 67
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2009..... 17
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 159
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 24
Sala Segunda en lo Criminal y Correccional
Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2009..... 8
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2009..... 1
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 5
Resistencia, junio 18 de 2009
María Olga Allevi
Abogada/Secretaria

s/c. E:24/6/09

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION GOBERNACION
LICITACION PUBLICA Nº 359/09

Objeto: referente a la adquisición de ciento ocho (108) sillas con pupitre; un (1) puesto de trabajo clásico y tres (3) sillas tapizadas para oficina, que serán destinados al Salón de la Dirección de Capacitación de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, por una suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-9º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Apertura: 22 de Junio del 2009 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-9º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Graciela B. Miranda
Jefe Dpto. Contable

s/c. E:17/6 V:26/6/09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 021-022-023/09
RESOLUCIONES Nº 0585 y 0586/09

Objeto: Contratación de Servicios de una (1) chiapadora/trituradora de ramas, con tractor, acoplado rural, operarios y herramientas de mano, durante 1.800 horas y dos (2) motoniveladoras de 140 y 160 HP a razón de 1.800 cuadras. Prestaciones con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: Dcción. Compras, Municipalidad de Resistencia, Av. Italia Nº 150, el día 03 de Junio del 2009, a las 10:00 horas.

Consultas y venta de pliegos: En la dependencia citada precedentemente, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. E:24/6/09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 028/09
RESOLUCION N° 0741/09

Objeto: Adquisición de cuatro mil (4.000) módulos alimentarios, destinados a Programa Alimentario Municipal (PAM).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. Compras, el día 26 de Junio del 2009, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$ 96,00 (Pesos Noventa y seis).

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas
 s/c. E:24/6 V:26/6/09

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO
Dirección de Administración
 4° Piso – CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 378/09

Objeto del llamado: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de la Localidad de Quitilipi, por el término de un (1) año con opción a un (1) año más, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

Monto mensual del llamado: Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 16 de Julio de 2009 a las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo – 4° Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E. // 03722-422901 al 422918, Internos 2068 y 2355 y Directo: (03 722-448060).

Valor del pliego: Pesos Veinte (\$ 20,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN

Pacce Viviana G.

A/C. Dcción. Administración

s/c. E:24/6 V:3/7/09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO
JOSE MANUEL ESTRADA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Trabajo José Manuel Estrada Ltda., para el día 06 de julio de 2009, a las 18.30 horas en la sede social, Arturo Frondizi 735, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria luego del plazo legal.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo efectivo de fondos, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- 4) Distribución de los excedentes del ejercicio.
- 5) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección por culminación de mandato de los consejeros titulares en reemplazo de Diana Sevilla, Sergio Sabadini, un consejero suplente en reemplazo de Duarte, Matilde y los síndicos titular y suplente socios González, Claudia, y Castañeda, César.

Sabadini, Sergio

Secretario
 R. N° 135.084

César Rodolfo Quiroz

Presidente
 E:24/6/09

ASOCIACION CIVIL CLUB CENTRO JUVENIL

SANTA SYLVINA - CHACO

CONVOCATORIA

El Club Centro Juvenil de Santa Sylvina, conforme lo establecido en su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26/06/09, a las 21:00, hs., en la sede social de la Institución, con el siguiente **Orden del día:**

Primero: Designación de dos Socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Segundo: Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Tercero: Explicación de los motivos de la convocatoria a Asamblea, fuera de término.

Cuarto: Constituir la Mesa con las autoridades, según está establecido en los Estatutos Sociales de la Institución.

Quinto: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance y Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Noviembre de 2008.

Sexto: Tratamiento de la cuota de inscripción y cuotas sociales.

Séptimo: Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo. Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular.

Chávez, Leonardo

Secretario
 R. N° 135.090

Silvio Vargas

Presidente
 E:24/6/09

ASOCIACION DE AMIGOS BIBLIOTECA
PUBLICA - POPULAR "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Pública - Popular "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Las Breñas, atento de las Disposiciones Estatutarias vigentes, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Agosto de 2009, a partir de las 20 horas en la sede de la biblioteca, sito en Juan Lavalle N° 1463, de Las Breñas, Provincia del Chaco. En la oportunidad se considerarán los siguientes temas:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3- Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio Social N° 14 que va desde el 1 de abril de 2008 al 31 de marzo del 2009.
- 4- Varios.

María Luján Sgariglia

Secretaria
 R. N° 135.094

Mirtha Prunzini

Presidenta
 E:24/6/09

ASOCIACION CIVIL "VECINOS SOLIDARIOS"
CONVOCATORIA

Convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de junio de 2009, a las 19 horas, en calle Roque Sáenz Peña N° 1502, de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados Contables, notas Complementarias, Anexos, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el próximo período.

Ríos, Sergio Rubén

Secretario
 R. N° 135.096

Rosales, Delia Edy

Presidente
 E:24/6/09

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE
TAXIS DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y para regularizar la institución se convoca a

Comisión: 6%, I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Deudas a la Municipalidad: al 23/02/09: Manzana 32 \$ 2.346.06, Manzana 38 \$ 405.09, Manzana 45 \$ 377.45 y Manzana 55 \$ 724.16. S.E.C.H.E.E.P. no registra deudas. S.A.M.E.E.P. no registra deudas. **Bienes muebles:** Un mostrador de chapa, color beige en su parte inferior y de acero inoxidable en su parte superior, marca "Raffo". Un mostrador de chapa color naranja en su parte inferior y de acero inoxidable en su parte superior. Un guarda objetos de madera color blanco, con compartimientos de dos por dos metros de largo aproximadamente. Sin base, al contado y al mejor postor. Señal: 10 %, acto de remate, el resto una vez aprobada judicialmente la subasta. Comisión de Ley 10%, I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "Estatuet de Derka, Elba Teresa y Héctor Teófilo Derka s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 1.340 año 2008, Secretaría N° 3. Impuestos, gastos emergentes de la transferencia, otras deudas si las hubiere e I.V.A. (si correspondiese) a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero Héctor Ramón Ovando, San Martín N° 1171, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Tel. (03732) 425316 - 420526 o Cel. (03732) 15401691. Junio 8 de 2009.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

c/c. E:12/6V:24/6/09

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados: "**Serrano Isabel del Carmen c/Verón Salvador s/Juicio Ejecutivo**". Expte. N° 3910/01, que la Martillera Gloria López, Mat. Prof. 484, (CUIT N° 27-17059502-0) rematará el día 26 de junio 2009 a las 10,00 horas en calle Don Bosco N° 88, 3er piso (Colegio de Martilleros), el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A Manzana 34, Parcela 35, Folio Real Matrícula 6195 Departamento General San Martín, Provincia del Chaco. Sup. Total 479,48 Mts2. (calle Moreno N° 343) con todo lo clavado y adherido al mismo. Base: \$ 12.801,24 (2/3 partes de valuación fiscal). Deudas: Municipalidad: Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios no presenta deudas al 25.9.08. A deuda derechos de construcción y aprobación de planos al 25.09.08. SECHEEP: Cliente N° 73040 (actualmente desconectado \$ 840,23 al 25.09.08 y Cliente N° 73041 adeuda \$ 357,99 al 25.09.08. SAMEEP: \$ 41,89 al 25.09.08. Todas las deudas existentes son a cargo del deudor hasta la fecha de subasta y soportadas con el producido de la misma. Condiciones: Con base, contado y mejor postor. Señal: 10% (al contado, acto de subasta). Comisión: 6% cargo comprador en el acto de subasta. El inmueble se encuentra habitado por el demandado. Y consta de dos dormitorios, una cocina-comedor amplio, un baño instalado, garage, galería, con una edificación en el fondo del mismo de dos piezas y un baño instalado, con parrilla, garage cubierto, cuenta con red de agua potable, luz, pavimento, todo en buen estado de uso y conservación. Informes: Días hábiles de 17 a 20 hs. Martillero actuante. T.E. N° 03722-466665. Resistencia, 18 de junio de 2009.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario

R.N° 135.082 E:19/6 V:24/6/09

EDICTO.- Juzgado Civil Comercial N° 2 Sáenz Peña a cargo Dr. Juan Zaloff Dakoff hace saber por tres días que martillero público Mario Auad rematará el día 29 de junio 2009 a las 9,00 horas en Mitre 148 ciudad un inmueble individualizado como Parcela 4 Subdivisión Chacra 14 Circunscripción V Departamento Quillipi Superficie 48 hectáreas 3 áreas 7.000 cm2. Folio Real Mat. 1490. Contado y mejor postor. Base: \$ 2.861,65 - 2/3 valuación fiscal. Comisión 6% cargo comprador. Señal 10% saldo al aprobarse subasta. Impuesto Inmobiliario regularizado hasta 2da. cuota año 2008. A deuda Contribución Mejoras

\$ 213.006 Ley 18.188. Ocupado por Gerardo R. Escalante y Ramona E. Escalante simples ocupantes. Remate ordenado autos "**Billa Rubén Eduardo c/Irrita Librada Picon s/Ejec. Honorarios**" Expte. 194, año 2008, Sec. 3. Secretaría, 16 Junio de 2009.

Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 135.064 E:22/6 V:26/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, de la ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber, por el término de tres (3) días, que en los autos caratulados: "**Sotelo, María Laura c/Carabajal, Otazu, Marta Alicia s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. 4.209 año 2.008, que el Martillero Público Nacional y Corredor de Comercio Ruben Darío Noguera, Matrícula Profesional N° 302 CUIT N° 20-12.105.534-02, rematará el día de 30 de junio del año 2.009 a las 10,00 en Manzana 32 Pc. 6 Plan 770 Vivienda FO.NA.VI., de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la Manzana 32 Pc. 6 Plan 770 Vivienda FO.NA.VI de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, y que se identifica como: Circunscripción I Sección "F" Chacra 36 Manzana 32 Parcela 06, con una superficie total de 159,65 metros cuadrados. Medidas rectángulo que mide 8,63 ms. de frente al E. por 18,50 ms. de fondo. Linderos al N. con la Parcela 5, al E. con semi-calle pública, al S. con la Parcela 7 y al O. con pasaje peatonal. Inscripto en la Matrícula N° 17.187 del Departamento Comandante Fernández. El inmueble se encuentra desocupado (Según constancia de constatación) Condiciones del remate: Base \$ 62.625,00 (deuda hipotecaria), contado y mejor postor, el adquirente deberá abonar en el acto de la compra la Comisión que determina el Art. 50 Inc. 1 apartado a) de la Ley 604 (6%) y el 10% en concepto de señal y el saldo al aprobarse la subasta. Todo a cargo del adquirente. A deuda: Municipalidad de Sáenz Peña-Chaco: I.I. y T.S. \$ 2.761,77 al 27-03-09, S.A.M.E.E.P \$ 3.162,63, al 16-03-09-SECHEEP \$ 57,05 al 13-03-09 Deudas que pesaren sobre dicho bien, estarán a cargo de la Demandada hasta la fecha de la subasta. Se deja constancia, según providencia de Fs. 79, se autoriza a la parte actora a compensar su crédito hasta el 80 % del producido de la subasta ordenada en autos, haciendo saber que el 20% debe reservarse para hacer frente a los privilegios previsto en el Art. 3879 del Código Civil. Visita del inmueble en horario comercial. Demás datos consultar con el Martillero Actuante al Cel. 3722-824514 (de un fijo). O Pag. Web www.consejodemartillero.com.ar o www.nogueraremata.com.ar Email: martilleroRubenDarionoguera@hotmail.com Resistencia, 19 de junio del 2.009.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 135.099 E:24/6 V:29/6/09

CONTRATOS SOCIALES

SAN JORGE WALGER S.A.

EDICTO.- Por resolución en el juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Resistencia en autos: "**San Jorge Walger S.A. s/ Modificación de Estatutos**" Art. 1º- Domicilio., Expediente N° 574/09, se hace saber por un día que por Asamblea ordinaria de fecha 15/01/2009, ratificada por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/03/2009 se modifica el Art. N° 1 del estatuto Social, quedando de la siguiente manera: "Bajo la denominación de San Jorge Walger Sociedad Anónima queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social dentro de la jurisdicción de la localidad de Makallé, departamento General Dónovan de la provincia del Chaco. Asimismo se fija la sede social en French N° 110 de Makallé, Chaco. Secretaría, 12 de junio de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 135.100 E:24/6/09